

CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, a **19 DE OCTUBRE DEL 2018**, comparecen por una parte, los cónyuges señores **RAUL BENJAMIN CARABAJO CHITACAPA Y MARIA LUZ QUINDE JIMBO** ; y, por otra parte, el señor **WILSON PATRICIO GUAYARA MOROCHO**, soltero, debidamente representado por la señora **María Nieves Morocho Ortega**, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la Ley para toda clase de acto y contrato, y domiciliados en esta ciudad de Cuenca, y se sujetan a las siguientes cláusula:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores **RAUL BENJAMIN CARABAJO CHITACAPA Y MARIA LUZ QUINDE JIMBO** , son propietarios de **cuatrocientos diez y seis** acciones en la Compañía de Taxis "**TRANSVISTA S.A.**", compañía que se encuentra ubicada en la ciudad de CUENCA, provincia del AZUAY.

SEGUNDA: Los cónyuges señores **RAUL BENJAMIN CARABAJO CHITACAPA Y MARIA LUZ QUINDE JIMBO** , ceden a favor del señor **WILSON PATRICIO GUAYARA MOROCHO**, soltero, debidamente representado por la señora **María Nieves Morocho Ortega**, la totalidad de las acciones, que les pertenece como socio el primer compareciente, de dicha Compañía, con todos los derechos y obligaciones, incluido el puesto de trabajo. Las partes se comprometen en forma conjunta a comunicar este particular a la gerencia a fin de que procedan a registrar en el libro de acciones y accionistas.



Factura: 001-102-000011725



20180101008D00585

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20180101008D00585

Ante mí, NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO de la NOTARÍA OCTAVA , comparece(n) RAUL BENJAMIN CARABAJO CHITACAPA portador(a) de CÉDULA 0102074804 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; MARIA LUZ QUINDE JIMBO portador(a) de CÉDULA 0102380326 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; MARIA NIEVES MOROCHO ORTEGA portador(a) de CÉDULA 0102232782 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SÍGSIG, REPRESENTANDO A WILSON PATRICIO GUAYARA MOROCHO, SOLTERO en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. CUENCA, a 19 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:48).

ctava
UADOR

Octa
ECUA

Raul Benjamin Carabajo Chitacapa
 RAUL BENJAMIN CARABAJO CHITACAPA
 CÉDULA: 0102074804

Maria Luz Quinde Jimbo
 MARIA LUZ QUINDE JIMBO
 CÉDULA: 0102380326

Maria Nieves Morucho Ortega
 MARIA NIEVES MOROCHO ORTEGA
 CÉDULA: 0102232782

Raul Homero Moscoso Jaramillo

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO
 NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN CUENCA

Notaria Octava
 CUENCA - ECUADOR

Notaria Octava
 ENCA - ECUADOR



TERCERA: El cesionario señor **WILSON PATRICIO GUAYARA MOROCHO**, a través de su mandataria **María Nieves Morocho Ortega** acepta la presente cesión de acciones, motivo del presente contrato, por ser efectuada a su favor.



Las partes se comprometen a reconocer sus firmas, puestas al pie del presente documento y firman por duplicado.

Raúl B. Carabaja

CEDENTES

María Nieves Morocho

María Nieves Morocho
CESIONARIO
C.I. 010 223 2782



CU

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010207480-4

APPELLIDOS Y NOMBRES: CARABAJO CHITACAPA RAUL BENJAMIN
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY CUENCA SININCAY
FECHA DE NACIMIENTO: 1965-09-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA LUZ QUINDE JIMBO





INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL
V4444X4442

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CARABAJO JUAN DAVID
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHITACAPA QUIZHPI MARIA MELANIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2012-08-29
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-08-29

DIRECTOR GENERAL: [Signature]
PRIMA DEL CEDULADO: Raul B Carabajo Ch



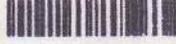


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010238032-6

APPELLIDOS Y NOMBRES: QUINDE JIMBO MARIA LUZ
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY CUENCA SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: 1965-06-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
RAUL B CARABAJO CHITACAPA





INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: NEGOCIO PROPIO
E3133I2122

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: QUINDE MANUEL
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JIMBO MARIA L
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2017-04-10
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-04-10

DIRECTOR GENERAL: [Signature]
PRIMA DEL CEDULADO: Maria L Quinde Jimbo





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

010 JUNTA No. 010 - 330 NUMERO. 0102074804 CÉDULA

CARABAJO CHITACAPA RAUL BENJAMIN APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
CUENCA CANTÓN ZONA: 1
EL VECINO PARROQUIA




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

042 JUNTA No. 042 - 168 NUMERO. 0102380326 CÉDULA

QUINDE JIMBO MARIA LUZ APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
CUENCA CANTÓN ZONA: 1
EL VECINO PARROQUIA




Notaria Octava
CENSA PROFESIONAL

CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA EN 2 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA.

CUENCA A 29 DE OCT DEL 2018

[Signature]
Dr. Homero Moscoso Jaramillo
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

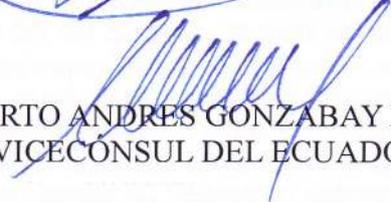
PODER GENERAL N° 1960 / 2018

Tomo . Página 1960

En la ciudad de NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 13 de noviembre de 2018 , ante mi, ROBERTO ANDRES GONZABAY MAZZA, **VICECÓNSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **WILSON PATRICIO GUAYARA MOROCHO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0104687926, con domicilio en 812 RIDGE ST APT 3 NEWARK NJ 07105, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MARIA NIEVES MOROCHO ORTEGA, de nacionalidad ECUATORIANA, y Cédula de ciudadanía número 0102232782, para que en su nombre y representación, intervenga en los siguientes actos y contratos: a) Administre, rija y gobierne todos los bienes muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Compre, acepte donaciones, cesiones, adjudicaciones y en general adquiera a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, inclusive derechos y acciones; c) Suscriba los correspondientes contratos y escrituras públicas, incluidos los de reserva de viviendas, promesas de compraventa, compraventa, etc. los rectifique, los aclare y realice las inscripciones pertinentes en los Registros de la Propiedad que correspondan; d) Realice permutas, acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, constituya prenda o gravamen, de en anticresis; e) Suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas, en caso de mora en los pagos de arriendo, solicite la desocupación e inmediato desalojo, solicite desahucios, requerimientos y convenciones; f) Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito a cualquier título legal, aceptándolo o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones; g) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los valores que se le adeuden al mandante, reciba el dinero o los valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos; h) Abra o cierre cuentas corrientes, de ahorro, pólizas de acumulaciones o de cualquier título y/o acciones en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador, las administre, incluso las ya existentes, gire sobre ellas, retire fondos, realice depósitos y las cancele cuando a bien tenga, solicite libretas de ahorros, pida préstamos y otros servicios; i) Para que efectúe ante cualquier institución bancaria, financiera o crediticia del país, todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos, gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; j) Intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatoriana; k) Suscriba toda clase de contratos permitido por las leyes, especialmente contratos de seguro, leasing inmobiliario, fideicomisos, etc.; l) En caso de inmuebles en propiedad horizontal autoriza la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autoriza también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del inmueble, adquirido para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el Reglamento de Copropiedad o la sociedad colectiva o se someta al reglamento de copropiedad horizontal dictado por el ejecutivo; m) El mandatario podrá además realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de casas o edificios en las propiedades del poderdante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto; n) Represente al mandante ante cualquier institución pública o privada, incluidos Municipios, Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Registro de la Propiedad, empresas de servicios básicos, etc. pudiendo realizar cualquier solicitud o gestión y firmar cuanto documento estime necesario; o) Acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil y la Policía Nacional del Ecuador y obtenga cualquier certificado o documento a nombre del mandante, tales como: record policial, partidas de nacimiento y matrimonio, documento índice, certificados de votación o sanción, movimiento migratorio, etc. y proceda a su posterior legalización; p) Para que represente al mandante en toda clase de juicios, sean civiles, penales, inquilinato,

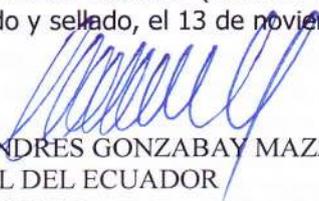
administrativos, etc. ante cualquier instancia, pudiendo presentar los escritos que estime necesarios, presentar o contestar demandas, apelaciones, recusaciones, solicitar la realización de diligencias, pruebas personales, documentales, concurrir a audiencias, interponer todos los recursos necesarios en caso de ser procedentes ante las instancias superiores, como recursos de revisión, apelación y casación etc., solicitar la recusación de jueces, y en general hacer uso de todos los recursos que la Ley contempla en defensa de los intereses del mandante; q) Para el cumplimiento de este poder el mandatario, de ser el caso, está facultado a contratar un abogado en libre ejercicio profesional para que represente al poderdante en todo trámite judicial ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando el abogado nombrado en calidad de procurador judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes; y, r) Para que pueda de la misma forma revocar tales delegaciones o poderes, pudiendo pedir rendimiento de cuentas si lo considerare necesario. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere a el mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y tres del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Así mismo está autorizado a transar y a recurrir a arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses del poderdante. Este poder no faculta al mandatario a vender o enajenar los bienes del mandante. Este poder estará vigente hasta que el mandante lo revoque expresamente. Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


WILSON PATRICIO GUAYARA MOROCHO


ROBERTO ANDRÉS GONZABAY MAZZA
VICECONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, el 13 de noviembre de 2018


ROBERTO ANDRÉS GONZABAY MAZZA
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6.1

Valor: \$30,00

